



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

2308

DECRETO N°

TEMUCO,

29 JUL. 2015

**VISTOS :**

- 1.- El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Francisco Javier Vergara Maldonado, Trato Directo N° 125 del año 2015, con fecha 24 de Julio del año 2015.
- 2.- Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Contrato de Trato Directo: "Servicios Especializados para el estudio, revisión y evaluación de antecedentes de Vehículos Ingresados al Corral Municipal", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Francisco Javier Vergara Maldonado, C.N.I. N° por escritura privada autorizada ante el notario público Juan Antonio Loyola Opazo de fecha 24 de Julio del año 2015.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a prestador de servicios, la suma única y total de \$3.600.000 (tres millones seiscientos mil pesos), impuestos incluidos.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**



jz/prh  
Distribución:

- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Recursos Humanos
- Unidad de Propuestas
- Prestador
- Oficina de Partes



922123



## **CONTRATO SERVICIO ESPECIALIZADOS PARA EL ESTUDIO, REVISION Y EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES DE VIHÍCULOS INGRESADOS EN CORRAL MUNICIPAL**

### **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

### **FRANCISCO JAVIER VERGARA MALDONADO.**

En Temuco, a 24 de julio de 2015, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número **650** y por la otra don **FRANCISCO JAVIER VERGARA MALDONADO**, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad número [redacted] con domicilio en la ciudad de Temuco, [redacted] ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

### **PRIMERA. ANTECEDENTES.**

Por Decreto Alcaldicio número 513 de fecha 01 de julio del año 2015, conforme faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensables acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un





servicio determinado, se aprobó la contratación directa del Prestador para los servicios en "Contratación de servicios especializados para estudio, revisión y evaluación de antecedentes de vehículos ingresados en corral municipal y términos de referencia de trato directo N°125-2015. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

#### **SEGUNDA. OBJETO.**

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER** encarga al Prestador, don **FRANCISCO JAVIER VERGARA MALDONADO**, quien acepta, la prestación de servicio profesional: "Contratación de servicios especializados para el estudio, revisión, y evaluación de antecedentes de vehículos ingresados en corral municipal". El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°513 de fecha 01 de julio del 2015 y términos de referencia trato directo N°125-2015.

#### **TERCERA. PLAZO.**

El servicio contratado será desarrollado por el Prestador en un término de 6 meses, a contar del 01 de julio del 2015.

#### **CUARTA. HONORARIOS.**

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$3.600.000 (tres millones seiscientos mil pesos), impuesto incluido.

#### **QUINTA: FORMA DE PAGO.**

El precio del presente contrato será pagado, por La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en Estados de Pagos, previa entrega de productos de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la boleta de honorarios o factura presentada por el Prestador, debidamente visada por la Dirección de Asesoría Jurídica.



**SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

**SEPTIMA. DOMICILIO.**

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

**OCTAVA. PERSONERÍA.**

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre del año 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha. Personería que no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

**NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES.**

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio quien deberá autorizar su firma ante Notario.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



*[Handwritten signature of Francisco Javier Vergara Maldonado]*

**FRANCISCO JAVIER VERGARA MALDONADO.**  
**PRESTADOR DEL SERVICIO**